

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55901 VALLADOLID

D.^a María Begoña Ozamiz Bageneta, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 0000459/2018 y NIG n.º 47186 47 1 2018 0000469 se ha dictado en fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor ESCUELA DE IDIOMAS CYL, S.L., con CIF B47734546, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la localidad de Boecillo, (Valladolid), en la calle Sancho Panza, n.º 3, C.P. 47151.

2º.- Se ha designado, como Administración concursal a Juan Antonio Cantalapiedra Álvarez, abogado, con domicilio postal en c/ Cánovas del Castillo, 4-4.º, 47002-Valladolid y dirección electrónica señalada: juan@cantalapiedra-abogados.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No admitiéndose comunicaciones de créditos dirigidas a este juzgado

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

6º.-Por auto de fecha de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho se ha abierto la fase de liquidación, y se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, y la disolución de la sociedad ESCUELA DE IDIOMAS CYL, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

Valladolid, 15 de noviembre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Begoña Ozamiz Bageneta.

ID: A180069794-1